

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-1194-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 26/09/2016	Hora: 09:26:50.5... Folios: 0

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA UN PERIODO PROBATORIO Y SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA DE LOS RIOS NEGRO-NARE CORNARE”, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-1041 del 16 de marzo de 2016, la Corporación negó Licencia Ambiental para generación de energía en beneficio proyecto hidroeléctrico “PCH YEGUAS”, a desarrollarse en la Quebrada Yeguas, en la veredas San José, La Victoria, Los Rastrojos y La Cascada, en jurisdicción del Municipio de Abejorral, Antioquia a la empresa EMPROENERGY S.A.S, identificada con Nit N° 900.818.384.-1, representada legalmente por el señor JORGE MARIO CARVAJAL QUIROS, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.698.735.

Que mediante escrito con radicado No. 112-1863 del 29 de abril de 2016, la empresa EMPROENERGY S.A.S, a través de su Representante legal, presentó recurso de reposición en contra de la Resolución N° 112-1041 del 16 de marzo de 2016, fundando su petición en los principios constitucionales de economía procesal, celeridad y eficiencia, y solicitando que se habrá un periodo probatorio de acuerdo con el artículo 79 de la ley 1437 de 2011.

Que mediante Auto con radicado N° 112-0576 de 2016, se abrió un periodo probatorio con el fin de que la empresa EMPROENERGY S.A.S, aportara los respectivos informes y estudios que permitan subsanar las falencias a los estudios encontrados en el concepto técnico N° 112-0523 del 8 de marzo de 2016 dentro del trámite de Licenciamiento ambiental del proyecto hidroeléctrico “PCH YEGUAS”, a desarrollarse en la Quebrada Yeguas, en la veredas San José, La Victoria, Los Rastrojos y La Cascada, en jurisdicción del Municipio de Abejorral, Antioquia:

Que mediante Radicado N° 112-3201 de 2016, la empresa EMPROENERGY S.A.S, realizo la entrega de la información referenciada en el considerando anterior.

Que en relación a las pruebas presentadas, se requiere que sean evaluadas por el Grupo Pch adscrito a la subdirección de Recursos Naturales de Cornare para lo cual es necesario ampliar el periodo probatorio abierto mediante Auto con radicado N°112-0576 de 2016.

Que en merito a lo expuesto, se

DISPONE

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR el período probatorio por un término máximo de **(45)** días calendario contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, dentro del trámite de Licenciamiento Ambiental para el proyecto hidroeléctrico "PCH YEGUAS", a desarrollarse en la Quebrada Yeguas, en la veredas San José, La Victoria, Los Rastrojos y La Cascada, en jurisdicción del Municipio de Abejorral, Antioquia a la empresa EMPROENERGY S.A.S, identificada con Nit N° 900.818.384.-1, representada legalmente por el señor JORGE MARIO CARVAJAL QUIROS, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.698.735, el cual reposa en el expediente 05.002.10.20156, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, A la subdirección de recursos Naturales de Cornare evaluar y conceptuar sobre la información presentada mediante Radicado N° 112-3201 de 2016.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo por estados.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR, el contenido del presente Acto Administrativo, al Señor JORGE MARIO CARVAJAL QUIROS, en su calidad de Representante Legal de la empresa EMPROENERGY S.A.S, o a quien haga sus veces, y al señor CARLOS RAFAEL ORLANDO, en calidad de representante legal de la empresa CEMENTOS ARGOS S.A, en calidad de tercero interviniente.

ARTICULO QUINTO: CONTRA la presente actuación no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO ZULUAGA GOMEZ
Director General



Expediente: 05.002.10.20156
Proyectó: Fabian Giraldo
Licencia Ambiental
Asunto: Recurso de reposición